

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

**16526** *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.*

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, ejerciendo las competencias delegadas mediante Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, reunido en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, para la actualización de las tarifas máximas de los servicios portuarios prestados en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con el contenido del artículo 113.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y los Pliegos de Prescripciones Particulares de los respectivos servicios portuarios, con fecha 16 de abril de 2024 aprueba la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, conforme al contenido de la prescripción 23ª Pliego de Prescripciones Particulares del servicio en vigor, resultando las tarifas máximas a aplicar en el período comprendido entre el 16 de enero del año 2024 y el 15 de enero de 2025 atendiendo a la demanda acumulada del año 2023 y al Índice de variación obtenido de cada Anexo del Convenio Marpol, las siguientes, distinguiendo entre:

A. Tarifas a abonar por el buque a los prestadores

B. Tarifas a abonar por la APLP a los prestadores

A. TARIFAS A ABONAR POR EL BUQUE A LOS PRESTADORES

ANEXO I- todos los puertos- rango T-2

	T-2	
Límites inferiores y superiores (m <sup>3</sup> )	35.366	37.228
Tarifa Zona I (€/m <sup>3</sup> ) mínimo 3m <sup>3</sup>	73,3	

Recepción y Tratamiento

Recepción por medios marinos y Tratamiento Zona II: aguas oleosas de sentina (Oil bilgewater) y Residuos oleosos (fangos), (sludges), lavazas (Tankwashing)	91,64 €/m <sup>3</sup> entregado al gestor autorizado para la T-2
---	---

Tarifas de viabilidad del servicio

Facturación mínima por servicio	3 m <sup>3</sup>
Tarifa por velocidad de bombeo inferior a 3 m <sup>3</sup> /hora	25%
Coste adicional por servicios prestados en los puertos de Arrecife y Puerto del Rosario	100 €/m <sup>3</sup>

Recargos o reducciones aplicables a las tarifas, debido a retrasos en la realización de operaciones:

Demoras por servicios realizados por medios terrestres	62,50 €/hora
Demoras por servicios realizados por medios marinos	150,00 €/hora

ANEXO IV – todos los puertos – rango T+2

	T+2	
Límites inferiores y superiores (m <sup>3</sup> )	33.754	35.442
Tarifa Zona I (€/m <sup>3</sup> ) mínimo 3m <sup>3</sup>	40,09	

## Recepción y Tratamiento

Recepción por medios marinos y Tratamiento Zona II: aguas oleosas de sentina (Oil bilgewater) y Residuos oleosos (fangos), (sludges), lavazas (Tankwashing)	51,2 €/m <sup>3</sup> entregado al gestor autorizado para la T+2
---	--

## Tarifas de viabilidad del servicio:

Facturación mínima por servicio	3 m <sup>3</sup>
Tarifa por velocidad de bombeo inferior a 3m <sup>3</sup> /hora	25 %
Coste adicional por servicios prestados en los puertos de Arrecife y Puerto del Rosario	100 €/m <sup>3</sup>

## Recargos o reducciones aplicables a las tarifas, debido a retrasos en la realización de las operaciones:

Demoras por servicios realizados por medios terrestres	62,50 €/hora
Demoras por servicios realizados por medios marinos	150,00 €/hora

## ANEXO V – Puertos de Las Palmas – rango T-2

Límite inferior m <sup>3</sup>	43.329,39
Límite superior m <sup>3</sup>	45.609,88
Límite inferior Ton	6.499,41
Límite superior Ton	6.841,48
TARIFA €/M <sup>3</sup>	89,013 €
FACTOR DE CONVERSIÓN Ton/m <sup>3</sup>	0,15
TARIFA €/Ton	593,42 €
TARIFA €-Mínimo 0-3 m <sup>3</sup>	270 €
TARIFA €-Mínimo 0,450 Ton	270 €

## ANEXO V – Puerto de Arrecife – rango T-2

Límite inferior m <sup>3</sup>	4.761,36
Límite superior m <sup>3</sup>	5.011,96
Límite inferior Ton	714,20
Límite superior Ton	751,79
TARIFA €/M <sup>3</sup>	35,45 €
FACTOR DE CONVERSIÓN Ton/m <sup>3</sup>	0,15
TARIFA €/Ton	236,36€
TARIFA €-Mínimo 0-5 m <sup>3</sup>	180 €
TARIFA €-Mínimo 0,750 Ton	180 €

## ANEXO V – Puerto de Puerto del Rosario – rango T-2

Límite inferior m <sup>3</sup>	551,89
Límite superior m <sup>3</sup>	580,93
Límite inferior Ton	82,78
Límite superior Ton	87,14
TARIFA €/M <sup>3</sup>	35,45 €
FACTOR DE CONVERSIÓN Ton/m <sup>3</sup>	0,15
TARIFA €/Ton	236,36 €

TARIFA €-Mínimo 0-5 m <sup>3</sup>	180 €
TARIFA €-Mínimo 0,750 Ton	180 €

## ANEXO VI – todos los puertos

Por servicio realizado (€)	50,53 €
desechos sólidos (€/kg)	7,19 €
desechos líquidos (€/m <sup>3</sup> )	53,57 €

## B. TARIFAS A ABONAR POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS A LOS PRESTADORES (ANEXO I Y ANEXO V)

## ANEXO I- todos los puertos- rango T-2

	T-2	
Límites inferiores y superiores (m <sup>3</sup> )	35.366	37.228
Tarifa Zona I (€/m <sup>3</sup> ) mínimo 3m <sup>3</sup>	73,3	

## Recepción y Tratamiento

Recepción por medios marinos y Tratamiento Zona II: aguas oleosas de sentina (Oil bilgewater) y Residuos oleosos (fangos), (sludges), lavazas (Tankwashing)	91,64 €/m <sup>3</sup> entregado al gestor autorizado para la T-2
---	---

## Tarifas de viabilidad del servicio:

Facturación mínima por servicio	3 m <sup>3</sup>
Tarifa por velocidad de bombeo inferior a 3m <sup>3</sup> /hora	25 %
Coste adicional por servicios prestados en los puertos de Arrecife y Puerto del Rosario	100 €/m <sup>3</sup>

## Recargos o reducciones aplicables a las tarifas, debido a retrasos en la realización de las operaciones:

Demoras por servicios realizados por medios terrestres	62,50 €/hora
Demoras por servicios realizados por medios marinos	150,00 €/hora

## ANEXO V – Puerto de Las Palmas – rango T-2

Límite inferior m <sup>3</sup>	43.329,39
Límite superior m <sup>3</sup>	45.609,88
Límite inferior Ton	6.499,41
Límite superior Ton	6.841,48
TARIFA €/M <sup>3</sup>	89,013 €
FACTOR DE CONVERSIÓN Ton/m <sup>3</sup>	0,15
TARIFA €/Ton	593,42 €

TARIFA €-Mínimo 0-3 m <sup>3</sup>	270 €
TARIFA €-Mínimo 0,450 Ton	270 €

## ANEXO V – Puerto de Arrecife – rango T-2

Límite inferior m <sup>3</sup>	4.761,36
Límite superior m <sup>3</sup>	5.011,96
Límite inferior Ton	714,20
Límite superior Ton	751,79
TARIFA €/M <sup>3</sup>	35,45 €
FACTOR DE CONVERSIÓN Ton/m <sup>3</sup>	0,15
TARIFA €/Ton	236,36 €

TARIFA €-Mínimo 0-3 m <sup>3</sup>	180 €
TARIFA €-Mínimo 0,450 Ton	180 €

## ANEXO V – Puerto de Puerto del Rosario – rango T-2

Límite inferior m <sup>3</sup>	551,89
Límite superior m <sup>3</sup>	580,93
Límite inferior Ton	82,78
Límite superior Ton	87,14
TARIFA €/M <sup>3</sup>	35,45 €
FACTOR DE CONVERSIÓN Ton/m <sup>3</sup>	0,15
TARIFA €/Ton	236,36 €

TARIFA €-Mínimo 0-3 m <sup>3</sup>	180 €
TARIFA €-Mínimo 0,450 Ton	180 €

La aplicación de esta actualización tendrá carácter retroactivo por imperativo legal, retrotrayéndose su aplicación al 16 de enero de 2024 y en adelante hasta la siguiente actualización en 2025.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el art. 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 2024.- La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Beatriz Calzada Ojeda.

ID: A240019864-1